

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUBEROS****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos18.100	Gastos de personal7.250
Impuestos indirectos350	Gastos en bienes corrientes y servicios26.690
Tasas y otros ingresos4.600	Gastos financieros100
Transferencias corrientes17.320	Transferencias corrientes5.500
Ingresos patrimoniales6.670	<i>B) Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS47.040	Transferencias de capital7.500
	TOTAL GASTOS47.040

BOPSO-16-08022019

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.*a) Plazas de funcionarios.*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 29 de enero de 2019.- El Alcalde, Jesús M^a Domínguez Domínguez.

184